

En las Curia^{les} Municipales del Ayuntamiento de Ribadesella a quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro a las diez de la mañana comparecieron ante el Sr. Alcalde y el representante de la Curia que suscribe el que dijo Mariano Francisco Valdes Alvarez natural y vecino del mismo pueblo de Pimango en este Distrito de marcen^{tes} treinta y dos años de edad, a quien el Sr. Alcalde conoce de que certifico; solicitando hacer constar que desean do embarcar para el Extranjero a su hijo Eugenio Valdes Bueno de catorce años de edad, el cual no se halla encausado civil ni judicialmente y no estando acreditado así a la vez que se otorga la licencia oportuna suplica al Sr. Alcalde la p^{ro}ceda de certificarlo que si con^{ta} para resguardo de mi referido hijo

El Sr. Alcalde creyendo de justicia lo que se pretende ordeno' estender esta acta, que todos firmamos y que de ella se saque una copia certificada para entregar al joven Eugenio Valdes Bueno, de lo cual certifico de mi mo^{do} que de el Sr. Juan Valdes no sabe firmar y lo hace a su riesgo el testigo Eugenio D^{omi}n

Fo
Eugenio Diaz